



Referencia:	2023/8825K
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
Interesado:	
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

26. FESTEJOS.

Referencia: 2023/8825K.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras de la elección de reina y mister infantil de Las Fiestas de La Purísima de Mazarrón 2023.

“Visto.- Que con motivo de las próximas fiestas Patronales 2023 y dentro de las actividades programadas enmarcamos las distintas elecciones a reina y mister infantil de las fiestas.

Visto.- Que por lo antedicho constituyen actividades de mucho interés entre los ciudadanos de Mazarrón.

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la selección de reina de las fiestas modalidad infantil en cada una de sus modalidades.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la elección de Reina y Mister infantil de las fiestas de La Purísima de Mazarrón 2023, que se transcriben a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE REINA Y MISTER INFANTIL DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN 2023.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que ha de regir el concurso de elección de Reina y Mister infantil de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

2.1.- REINA Y MISTER INFANTIL.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal



efecto el modelo de inscripción y la autorización por ser menor de edad que se incorporan en estas bases como Anexo I y Anexo IV respectivamente.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del Ayuntamiento www.mazarron.es.

TERCERA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR TODOS Y TODAS ASPIRANTES.

3.1.- REINA Y MÍSTER INFANTIL.

Los candidatos y candidatas aspirantes a Míster y Reina Infantil deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

- 1.- Tener una edad máxima de 12 años cumplidos.
- 2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.
- 3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con la autorización por ser menor de edad y una fotografía de la candidata o candidato de tamaño carné. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, planta 2, 30870, Mazarrón).
- 4.- No haber sido Reina Infantil o Míster Infantil de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE TODAS Y TODOS ASPIRANTES.

1.- Todas las candidatas y candidatos, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije le Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas y candidatos deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones previos que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir a los actos previos a la Gala de la Elección de la Reina de las Fiestas, tales como: Ruedas de prensa, actos de presentación de candidatas, entrevistas en los medios de comunicación, y a todos aquellos en los que se les solicite su presencia o intervención por la Concejalía de Festejos.

4.- Cuando la candidata o candidato infantil sea menor de 5 años esta o este deberá ir acompañado/a de un mayor en todas las actividades para las que se le requiera.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas y candidatos.

SEXTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

6.1.- REINA Y MISTER INFANTIL.

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Míster Infantil se determinará mediante el orden de inscripción.

La Reina y Míster Infantil se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas y todos los candidatas participantes.

Cada candidata y candidato deberá desfilas durante la Gala con el vestuario que se les solicite por la organización del evento.

La elección del Míster y Reina Infantil se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

NOVENA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción para categorías de Reina y Míster Infantil de las Fiestas queda fijado entre las 9:00 horas del día en que se produzca la publicación de la



correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las 14:00 horas del día 16 de octubre de 2023. Las solicitudes de inscripción han de entregarse en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 2, Plata 2, 30870, Mazarrón), en el horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida de cargo”.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno